



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 153/2024

Fecha Resolución: 16/01/2024

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, la Concejal-Delegada del ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRENDIMIENTO. TRANSICIÓN ECOLÓGICA, D^a Otilia Padial Reyes ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2023 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones:

Primero-. Que la Diputación Provincial de Sevilla, en sesión Ordinaria de 10 de mayo de 2023 aprobó la Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva mediante prorrateo a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla para 2023.

Segundo-. Que con fecha 24 de mayo de 2023, el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe presenta ante la Diputación Provincial de Sevilla el compromiso de ejecución y cofinanciación de dicho Programa, así como la aceptación de la subvención concedida.

Tercero-. Que por Resolución 4580/2023 de 28 de junio, la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla aprueba la concesión de una subvención al municipio de Mairena del Aljarafe con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023, por un importe de 434.234,51 euros, teniendo que aportar el Ayuntamiento 65.135,18 euros.

Cuarto-. Que el objetivo de este Programa, de acuerdo con lo establecido en la base 2ª de las Bases Regulatorias del mismo, es la colaboración con los municipios y Entidades Locales Autónomas para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla (excluida Sevilla capital).

Quinto-. Que la personas interesadas en participar en el Programa deberán cumplir los requisitos establecidos en la Base Regulatoria 5ª del mismo, debiendo el/la trabajador/a social municipal emitir, con carácter preceptivo y tras la necesaria comprobación, un informe social en el que era constar el cumplimiento de los mismos.

Sexto-. Que a partir de los mencionados informes sociales, según lo dispuesto en la Base Regulatoria 8ª, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo con criterios objetivos y propondrá los destinatarios finales del Programa, a los que se les ofrecerá contrataciones de carácter temporal.

Séptimo-. Que el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe aplica el Convenio Colectivo de esta entidad a todos los trabajadores de los programas de empleo, hecho que conlleva el pago de unas retribuciones muy superiores al incentivo que concede la Diputación Provincial de Sevilla para la puesta en marcha del Programa.

Octavo-. Que en base al punto anterior, el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe solo puede asumir a través de este Programa el coste de la contratación de 40 personas, que serán contratadas como peones jardineros durante 3 meses a jornada completa. El importe total de dichas contrataciones es de 368.316 euros.

Noveno-. Que atendiendo al referido número de contrataciones y a lo establecido en la convocatoria del Programa, el importe máximo imputable a la subvención concedida por la Diputación Provincial de Sevilla ascendería a

Código Seguro De Verificación:	Egb2LXtPzOQuOEFIO35Mdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez Otilia Padial Reyes	Firmado	16/01/2024 12:29:20 16/01/2024 11:38:30
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Egb2LXtPzOQuOEFIO35Mdw==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
EMPLEO
SERVICIOS GENERALES

199.800 euros (1.665 euros x 40 personas contratadas x 3 meses de contrato).

Décimo-. Que siendo el coste de los contratos 368.316 euros y siendo el importe máximo imputable a la subvención de la Diputación Provincial de Sevilla 199.800 euros, corresponde al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe cofinanciar la diferencia entre ambas cantidades, es decir 168.516 euros.

Undécimo-. Que el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe procederá a la formalización de los correspondientes contratos de duración determinada vinculados a los programas de activación para el empleo, utilizando para ello, tal como señala el Servicio Público de Empleo Estatal en la nota informativa de 29 de marzo de 2022, el modelo 405.

Duodécimo-. Que con el fin de que el/la trabajador/a social municipal pueda emitir los preceptivos informes sociales y la Comisión Técnica llevar a cabo la valoración final de los solicitantes, los interesados en participar en el Programa deberán presentar, además de la correspondiente solicitud, la documentación que acredite tanto el cumplimiento de los requisitos exigidos en el mismo como la situación socioeconómica de la unidad familiar, para lo cual será necesario establecer un plazo temporal.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones conferidas en el Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con la delegación de competencias atribuida por Resolución de Alcaldía nº 4488/2023, de 22 de junio de 2023, publicada en el BOP de la provincia de Sevilla nº 148 de fecha 29 de junio de 2023:

RESUELVO:

Primero-. Publicar en el Tablón Electrónico de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, nota informativa sobre el Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023 de la Diputación Provincial de Sevilla, con la finalidad de que los ciudadanos y ciudadanas del municipio tengan conocimiento del mismo y puedan participar en él. En dicha nota informativa se hará constar, al menos, la finalidad del Programa, los requisitos de acceso, los colectivos prioritarios, así como plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

Segundo-. Establecer un plazo temporal de 15 días, del 17 al 31 de enero de 2024, para la presentación de solicitudes. En el modelo de solicitud, que deberá recoger los datos personales e ingresos económicos de la persona interesada y los miembros de su unidad familiar, se especificará la documentación a aportar.

Tercero-. La presente Resolución deberá ser publicada en el Tablón Electrónico de Edictos y página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a los efectos de difusión y conocimiento de las personas interesadas.

LA CONCEJAL-DELEGADA, Otilia Padial Reyes. Doy fe, el Secretario General

(Firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza)

Código Seguro De Verificación:	Egb2LXtPzOQuOEFIO35Mdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez Otilia Padial Reyes	Firmado	16/01/2024 12:29:20 16/01/2024 11:38:30
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Egb2LXtPzOQuOEFIO35Mdw==		

